



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

Artículo 1º: Suspéndase por trescientos sesenta (360) días, a partir de la publicación de la presente, las ejecuciones promovidas por entidades financieras, públicas y privadas, en procura del cobro de créditos otorgados a productores agropecuarios, industriales y comerciantes que encuentran ubicada su explotación en los distritos, partidos o áreas que han sido declaradas zona de desastre o emergencia agropecuaria por el Poder Ejecutivo de la provincia.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque
GEN. PROGRESISTAS
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Durante el año 2017 las condiciones climáticas de la provincia de Buenos Aires, sumado a ello la geomorfología propia de la región, ha generado una situación sumamente preocupante como consecuencia de las inundaciones.

En tal sentido, las inundaciones afectan un tercio de la producción agropecuaria del país. Según un relevamiento de la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (Carbap), que analizó 21,7 millones de hectáreas en la pampa húmeda, están comprometidos el 25% de la agricultura y el 26% del ganado vacuno del país. Además, en el caso particular de la provincia de Buenos Aires, el 60% de la producción lechera está hoy en las regiones inundadas o anegadas, al igual que un porcentaje similar del rodeo vacuno.

Los datos se desprenden de un trabajo que Carbap diera a conocer a fines del pasado mes de agosto, a partir de un relevamiento de imágenes satelitales. El informe, en cuestión, alerta que está comprometida una parte importante de la producción. La situación es dramática en la mayor parte de la denominada cuenca del Salado, desde la desembocadura de ese río en la bahía de Samborombón, atravesando toda esa región, hasta La Pampa y Córdoba.

En un informe publicado en la edición impresa del diario "La Nación", el pasado 17 de septiembre, se hace referencia a como se han visto afectadas las principales producciones de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Córdoba y Santa Fé, a consecuencia de las inundaciones.

Según el aludido informe, el cual refiere a un estudio llevado a cabo por la mencionada Confederación "entre trigo, maíz, soja y girasol, se perdieron en la provincia 1.114.728 hectáreas, por un valor de \$ 1.051 millones. Solamente en el caso de la soja se perderían 1.969.760 toneladas"



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

El Poder Ejecutivo ha procedido al dictado de diversos decretos, para atender distintas situaciones, declarando la emergencia o desastre agropecuario, según el caso, durante el transcurso del año.

En efecto, a través de la página de legislación del Ministerio de Gobierno resulta que se han dictado los siguientes decretos:

- Decreto : 206/17** DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO PARA
E EXPLOTACIONES RURALES AFECTADAS POR INUNDACIONES EN LOS PARTIDOS DE GENERAL ARENALES, LINCOLN Y JUNÍN, POR EL PERÍODO 01/01/17 AL 30/06/17.
- Decreto : 224/17** PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO PARA PARCELAS
E RURALES AFECTADAS POR INUNDACIONES EN EL PARTIDO DE PUÁN (FENÓMENOS CLIMÁTICOS-EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA-BENEFICIOS-PAGO-IMPUESTOS).
- Decreto : 327/17** DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO, PARA LAS
E EXPLOTACIONES RURALES AFECTADAS POR INUNDACIONES EN EL PARTIDO DE HIPÓLITO YRIGROYEN. POR EL PERÍODO 01/03/17 AL 31/08/17
- Decreto : 322/17** DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO A LOS FINES DE LA
E LEY 10390, PARA LAS EXPLOTACIONES RURALES AFECTADAS POR INUNDACIONES EN CIRCUNSCRIPCIONES DEL PARTIDO DE JUNÍN, POR EL PERÍODO 01/04/17 AL 31/12/17.
- Decreto : 323/17** DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO A LOS FINES DE LA
E LEY 10390, PARA LAS EXPLOTACIONES RURALES AFECTADAS POR INUNDACIONES DEL PARTIDO DE DAIREAUX, POR EL PERÍODO 01/04/17 AL 30/09/17.
- Decreto : 324/17** DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO A LOS FINES DE LA
E LEY 10390, PARA LAS EXPLOTACIONES RURALES AFECTADAS POR INUNDACIONES DEL PARTIDO DE GUAMINÍ, POR EL PERÍODO 01/04/17 AL 30/09/17.
- Decreto : 325/17** DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO A LOS FINES DE LA
E LEY 10390, PARA LAS EXPLOTACIONES RURALES AFECTADAS POR INUNDACIONES DEL PARTIDO DE BOLIVAR, POR EL PERÍODO 01/03/17 AL 31/08/17.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Decreto : 326/17 DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO A LOS FINES DE LA LEY 10390, PARA LAS EXPLOTACIONES RURALES AFECTADAS POR INUNDACIONES DEL PARTIDO DE GENERAL PINTO, POR EL PERÍODO 01/03/17 AL 31/08/17.

Decreto : 363/17 DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO, PARA LAS EXPLOTACIONES RURALES AFECTADAS POR INUNDACIONES DEL PARTIDO DE PELLEGRINI, POR EL PERÍODO 01/04/17 AL 30/09/2017.

Decreto : 384/17 PRORROGAR EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO DECLARADO POR DEC.1365/16 EN EL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS. (EXPLOTACIONES RURALES- INUNDACIONES-JUNIO/DICIEMBRE 2017)

Ahora bien, las consecuencias generadas por las inundaciones se ven reflejadas en un sin número de actividades, tales como menos laboreo para la tierra, menos adquisición de maquinaria agrícola, menos compra de fertilizantes, de camionetas, probablemente menos construcción, en consecuencia corresponde adoptar medidas que tiendan a paliar semejante situación de crisis.

A ello se suma que, según la opinión del Centro de Estudios de la Productividad (CEP), si la producción agropecuaria de la zona núcleo se cae, se produce un evidente impacto negativo en las poblaciones rurales. Agregando *"Hay que estar muy atento para ver lo que va a pasar con el consumo mañana, porque la cosecha de soja y maíz impacta en el segundo semestre del año próximo."*

En virtud de las consideraciones expuestas, se solicita a los señores legisladores su acompañamiento para la aprobación del Proyecto de Ley que se somete a vuestra consideración.

MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque
GEN-PROGRESISTAS
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.